

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que estimo que resulta procedente admitir y desahogar la pericial en controversia, si se toma en consideración en primer término, que la pericial es útil precisamente en esta instancia y no depende que no haya sido desahogada en la instancia administrativa, en segundo lugar, en virtud de que se encuentra impugnando una negativa ficta, lo que por sí mismo nos da a entender que el reclamante ni siquiera fue escuchado en la instancia administrativa por lo que es precisamente en la demanda cuando puede plantear la pericial.

Aunado a lo anterior, en todo caso ante la falta del cuestionario lo que procedía era requerir por su exhibición y no desechar la prueba.

Finalmente...

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ